



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°014 -2024-MDI

Independencia, 17 de enero de 2024



CODIGO TRAMITE
154295-2

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=401466&p=92599>

VISTO, el Informe N° 401-2023-MDI-GDUyS/G, de fecha 02 de agosto de 2023, referente al reconocimiento de los miembros del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescentes (CCONNA 2023-2025) del Distrito de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; concordante con el artículo 43°, que señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, con Informe N° 245-2023-MDI/GDHYS/SGSSyPS/UDEMUNA, de fecha 10 de julio de 2023, con 32 folios, el Abog. Jesús Villanueva Cavero, en su condición de Jefe de la DEMUNA, CIAM y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita el Reconocimiento de los miembros del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente (CCONNA 2023-2025), con la participación de 20 estudiantes de 9 Instituciones Educativas pertenecientes al distrito de Independencia, con el fin de formar a nuevos líderes que apoyen al desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes de la jurisdicción;

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2016-MDI, se aprueba la Creación del consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente del Distrito de Independencia, y con Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MDI, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente (CCONNA MDI);

Que, el Libro Primero, del Capítulo I, en sus artículos 9° y 10° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley N° 27337, establece que el niño y el adolescente que estuviera en condiciones de formarse en sus propios juicios, tendrán derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecte en función de su edad y madurez. Se reconoce derecho a la libertad de expresión en sus distintas manifestaciones;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°014 -2024-MDI



Que, el Principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), indica que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad, por lo que al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá, será el Interés Superior del Niño;



Que, los artículos II y III del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente son sujetos de derechos, libertades y protección especial, de igualdad de oportunidades e la discriminación por ninguna razón;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala que: *“La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono”*;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes señala que: *“Es deber del Estado, la Familia, las Instituciones Públicas y Privadas y las Organizaciones Sociales de Base promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño”*;



Que, teniendo como antecedente la Experiencia de Participación de los Niños, Niñas y Adolescentes denominados el “RETO DE MI COLE 2015” con significativos y prometedores resultados, conforme consta en el Informe N° 2020-2015-MDI/GESMA/DEMUNA/J, de fecha 23 de noviembre de 2015, elaborado por el Jefe de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente, de la Municipalidad Distrital de Independencia, se sustenta la creación del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del distrito de Independencia, a efectos de promover la autonomía de los niños, así como su plena participación en los espacios públicos y privados;

Que, con Informe N° 245-2023-MDI/GDHYS/SGSSyPS/UDEMUNA, de fecha 10 de julio de 2023, el Abog. Jesús Villanueva Cavero, en su calidad de jefe de la DEMUNA, CIAM y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita el reconocimiento de los miembros del Consejo Consultivo de niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de Independencia (CCONNA 2023-2025) perteneciente al distrito de Independencia, y conforme se desprende del Acta N° 002-2023 – Acta de Conformación del CCONNA-MDI, de fecha 19 de junio de 2023;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°014 -2024-MDI

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 401-2023-MDI-GDHyS/G, de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerente (e) de Desarrollo Humano y Social solicita se emita la Resolución de Reconocimiento de los Miembros del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescentes (CCONNA 2023-2025), pertenecientes al distrito de Independencia, en cumplimiento del artículo 16° del Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MDI, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone: **Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20) y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano y Social y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los miembros del Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescentes (CCONNA), con eficacia anticipada para el periodo 2023 – 2025, integrado por los siguientes escolares: -----

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O FUNCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SHERYL ARLETH CEDILLO MENDOZA	COORDINADORA GENERAL	I.E.P. “SAN JOSÉ MARELLO”
ADRIEL RITCHER CORAL PADILLA	SUB COORDINADOR	I.E.P. “SKINNER”
ÁNGELO SAMIR LÓPEZ CHINCHAY	COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y SECRETARIO DE ACTAS	I.E.P. “SAN JOSÉ MARELLO”
ESTEFANI NICOL UBALDO APARICIO	COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIA DE ACTIVIDADES	GUE, “MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 -2024-MDI

ACCESITARIOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O FUNCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
YEYKY GALÁN VALVERDE MIRELLA URBANO MINAYA	SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN	GUE, "MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA"
JEREMY ELMER CERNA ESPINOZA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN	I.E. "SIMÓN BOLÍVAR PALACIOS"
NELLY CORREA QUITO	SECRETARIO DE EMPRENDIMIENTO	I.E.P. "ALBERT EINSTEIN"
SELENE AQUILA ANAYA OLIVA	SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	I.E. "JORGE BASADRE GROHMAN"
ADRIK CÉSAR YANQUE FLORES	SECRETARIO DE DERECHOS DEL NIÑO	I.E. "JORGE BASADRE GROHMAN"
ANLY JHOSARY ROMERO CASIMIRO	SECRETARIA DE SALUD MENTAL	I.E.P. "SKINNER"
SHUMARA ELISA ROSAS TIBURCIO	SUB SECRETARIA DE ACTAS	I.E. "SABIO ANTONIO RAYMONDI"
WILLIAMS DAVID ROBLES DUEÑAS	SUB SECRETARIO DE ACTIVIDADES	I.E.P. "SAN JOSÉ MARELLO"
KENEDY ARANÍBAR GUILLÉN	SUB SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN	I.E.P. "LOS ANDES"
SAMIRA NATALY ANTEZANA MALLQUI	SUB SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN	I.E. "SIMÓN BOLÍVAR PALACIOS"
JAQUELINE NORABUENA MAGUIÑA	SUB SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO	I.E. "SUIZA PERUANA"
BETZAYDA HERRERA RODRÍGUEZ	SUB SECRETARIA DE SALUD MENTAL	I.E. "SABIO ANTONIO RAYMONDI"
FERNANDA GUADALUPE ALTAMIRANO GOÑEZ	SUB SECRETARIA DE EMPODERAMIENTO	I.E.P. "LOS ANDES"
EILYN NAYECHI LEÓN MOSQUERA	SUB SECRETARIO DE DERECHOS DEL NIÑO	I.E. "SUIZA PERUANA"
ADIEL DAVID RAMOS JARA	SUB SECRETARIO DE SALUD MENTAL	I.E.P. "ALBERT EINSTEIN"

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, en coordinación con las Sub Gerencias competentes dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social a los alumnos designados precedentemente, la presente resolución, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE